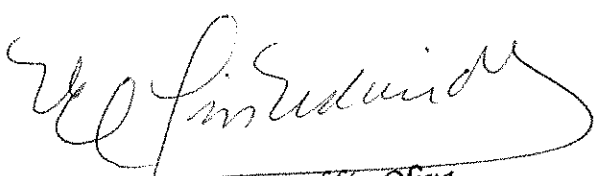




En la ciudad de Guatemala, el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, los suscritos:

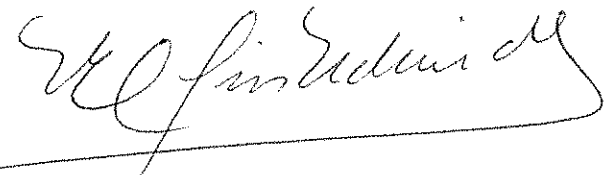
1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de  
 2 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
 3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
 4 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento  
 5 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en  
 6 mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo,  
 7 el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de  
 8 dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su  
 9 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002)  
 10 del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta  
 11 Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida  
 12 en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de  
 13 toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete  
 14 (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el  
 15 Secretario Administrativo de el Banco y, **GUSTAVO ADOLFO ALFARO MAYÉN**, de  
 16 treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este  
 17 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
 18 Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y tres, sesenta y  
 19 siete mil diez, cero ciento uno (2263 67010 0101), expedido por el Registro Nacional  
 20 de las Personas, actúo en mi calidad **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**  
 21 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **AF**  
 22 **FUMIGACIÓN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),  
 23 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada  
 24 en esta ciudad el tres de junio de dos mil dieciséis por el notario Sergio Rodrigo de  
 25

  
 Elisa del Rosario Roldán Oliva  
 ABOGADA Y NOTARIA

León Fon, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos  
setenta y ocho mil treinta y cinco (478035), folio quinientos trece (513) del libro  
cuatrocientos cinco (405) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y tres  
mil ochocientos setenta y cinco guion dos mil dieciséis (33875-2016) de fecha  
dieciséis de junio de dos mil dieciséis; aseguramos ser de los datos de identificación  
personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles  
y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las  
cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso  
Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar  
una entidad que le preste el servicio de control de plagas en las instalaciones de su  
propiedad, descritas en el anexo uno (I) de las bases de cotización elaboradas para  
el correspondiente proceso, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de  
Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente,  
la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC guion dos guion  
treinta y seis guion dos mil diecisiete (JC-2-36-2017) de la junta de cotización  
respectiva, de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en  
la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de  
firmas, se contrata a la entidad AF FUMIGACIÓN GUATEMALA, SOCIEDAD  
ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes  
relacionada, yo, Gustavo Adolfo Alfaro Mayén, en la calidad con que actúo, manifiesto  
que mi representada, AF FUMIGACIÓN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se  
compromete ante el Banco a prestarle el servicio de control de plagas en las  
instalaciones de su propiedad, descritas en el relacionado anexo uno (I) de las bases  
de cotización, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de



1 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1)  
 2 al cuarenta (40), del cincuenta y seis (56) al trescientos tres (303) y del cuatrocientos  
 3 treinta y nueve (439) al cuatrocientos noventa y uno (491), forman parte del presente  
 4 contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,  
 5 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1)  
 6 año, contado del uno de diciembre de dos mil diecisiete al treinta de noviembre de  
 7 dos mil dieciocho. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a  
 8 el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO**  
 9 **CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q155,000.00)**, la cual incluye el  
 10 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva  
 11 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó  
 12 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: pagos  
 13 efectuados en forma trimestral y vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se  
 14 prestó el servicio de control de plagas en las instalaciones de el Banco, contra la  
 15 presentación de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de  
 16 ley y de los reportes de haber efectuado el servicio en la forma estipulada. El Banco  
 17 descontará del pago los trabajos no ejecutados por el Contratista, de conformidad  
 18 con lo establecido en la oferta presentada. Los suscritos, en la calidad con que  
 19 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por  
 20 lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto  
 21 en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía**  
 22 **de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas  
 23 en el presente contrato y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco  
 24 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su  
 25 reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el

  
 Elisa del Rosario Roldán Oliva  
 ABOGADA Y NOTARIA

Banco, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación del servicio.

**SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega:

El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de control de plagas, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**

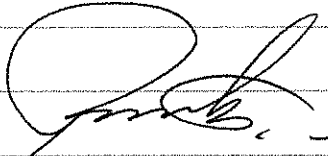
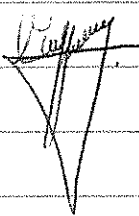
**(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo



1 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
 2 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas  
 3 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y  
 4 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los  
 5 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir  
 6 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la trece calle  
 7 once guion cuarenta, zona uno (13 calle 11-40, zona 1), de esta ciudad, en el  
 8 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el  
 9 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se  
 10 efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos  
 11 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del  
 12 presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios  
 13 Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista,  
 14 con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,  
 15 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto.  
 16 De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia  
 17 General de el Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal  
 18 de el Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del  
 19 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el  
 20 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**  
 21 **(Cláusula especial).** Yo, Gustavo Adolfo Alfaro Mayén, en la calidad con que actúo,  
 22 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
 23 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto  
 24 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
 25 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

26 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
27 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
28 GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
29 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente  
30 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez  
31 y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
32 conformidad.

33   
34 

37  
38  
39  
40 En la ciudad de Guatemala, el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, como notario  
41 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
42 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
43 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
44 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista  
45 y por el señor **GUSTAVO ADOLFO ALFARO MAYÉN**, quien se identifica con el  
46 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
47 número dos mil doscientos sesenta y tres, sesenta y siete mil diez, cero ciento uno  
48 (2263 67010 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa  
49 en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de  
50 la entidad denominada **AF FUMIGACIÓN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,**



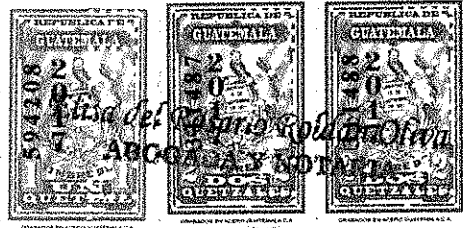
1 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
 2 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel  
 3 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,  
 4 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo  
 5 numerado del uno (1) al cuarenta (40), del cincuenta y seis (56) al trescientos tres  
 6 (303) y del cuatrocientos treinta y nueve (439) al cuatrocientos noventa y uno (491),  
 7 el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es  
 8 suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los  
 9 signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que  
 10 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

11 *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

14 *Acte sui*  
 15 *inter finitimo*

19 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
 ABOGADA Y NOTARIA

ABOGADOS Y NOTARIOS  
 GUATEMALA  
**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
 ABOGADA Y NOTARIA  
 F.O.  
 Q. 10.00 Q17 GUATEMALA  
 TIMBRE NOTARIAL



24  
 25

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50